## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1541/2010

RESOLUCIÓN № 68/010

Montevideo, 7 de junio de 2010

VISTO: El Llamado Nº 21/2010 convocado para la adquisición de Azúcar a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el 12 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

- II) que la apertura del Llamado resultó desierta.
- III) que con fecha 26 de mayo se realizó una nueva convocatoria a presentación de ofertas, presentándose en esta instancia la firma Alcoholes del Uruguay S.A.
- IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del referido Decreto, con vencimiento el día 2° de junio, la firma mencionada realizó mejoramiento de su oferta.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 10 % respecto de los precios del mercado minorista.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## **RESUELVE:**

1°) Adjudicar el Llamado N° 21/2010 convocado para la adquisición de Azúcar, a la firma Alcoholes del Uruguay S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Firma	Cantidad Máxima Adjudicada en kgs.	Producto	Marca	Zona a abastecer	Capacidad del envase primario	Precio por kg., impuestos y flete incluidos	Condiciones de venta
Alcoholes del Uruguay S.A.	837.995	Azúcar blanco	Bella Unión	Todo el País	1 kg.	24,50	Las entregas mínimas a Montevideo e Interior son de 25-30 toneladas. De no ser así, se puede retirar en ALUR - Bella Unión (Paraje España S/N) o en ALUR Montevideo (Rbla. Baltasar Brum S/N)
					25 kg.	23,59	

- 2°) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3°) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

2

Craso CANGE NOGUES

Unidad Obutralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economia y Finanzas